



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO No. 52 de 2014  
(30 de Septiembre)**

**"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA EN QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 y,**

**CONSIDERANDO**

- Que** el Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 modificadorio del Artículo 6° de la Ley 136 de 1994, establece los requisitos para la categorización de los Distritos y Municipios.
- Que** El parágrafo 4° del Artículo 7° Ibídem, contempla que los Alcaldes determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del Treinta y Uno (31) de Octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Municipio.
- Que** para determinar la categoría se tuvo como base las certificaciones que expidió la Contraloría General de la República a través del Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas, sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, la certificación que expidió el Departamento Nacional de Estadística (DANE) sobre población proyectada a 30 de Junio de 2013 así como la certificación sobre el indicador de importancia económica.
- Que** la Contraloría General de la República, con fecha del treinta (30) de Julio de 2014 CERTIFICA que el Municipio de Chía (Cundinamarca), recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2013, Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$58.028.441 miles de pesos.
- Que** efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento del Municipio representaron el 40.6% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
- Que** el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con fecha del veinticuatro (24) de Julio de 2014, CERTIFICA que la población proyectada a treinta (30) de Junio de 2013 para el Municipio de Chía es de ciento veinte mil setecientos diecinueve (120.719) habitantes.

*Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía*

Dirección: Cra 11 No 11-28 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

**Que** el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con fecha del veinticuatro (24) de Julio de 2014, CERTIFICA que el grado de importancia económica que le corresponde al municipio de Chía es tres (3), resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución N° 1468 del 18 de julio de 2014.

**Que** conforme al Artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, los Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a 50.000 y hasta de 100.000 salarios mínimos legales mensuales se clasificarán en segunda categoría.

**Que** de acuerdo a lo contemplado en el inciso segundo del parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 señala "Los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales".

**Que** en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Chía.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer que la categoría en la que se encuentra clasificado el Municipio de Chía (Cundinamarca) para la vigencia fiscal del año 2015 es la SEGUNDA de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar que una vez sea publicado el presente Acto Administrativo se remita copia de éste al Ministerio del Interior, en cumplimiento al Artículo 2° del Decreto 3202 y a la Secretaría de Planeación de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, el día treinta (30) de Septiembre de dos mil Catorce (2014).

  
**GUILLERMO VARELA ROMERO**  
Alcalde Municipal

Revisó: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica)   
Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

*Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía*  
Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802  
Correo: [juridica@chia-cundinamarca.gov.co](mailto:juridica@chia-cundinamarca.gov.co) Página: [www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)



## EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002

### CERTIFICA

Que, con base en la información enviada por la entidad a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR, la cual se considera oficial según lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Resolución Orgánica 5544 de 2003, subrogada por la Resolución Orgánica 5993 de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Orgánica 6224 de 2010; el Municipio de CHIA, del Departamento de CUNDINAMARCA, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal de 2013, Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$58.028.441 miles de pesos.

Que, efectuados los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 40,6% de los ICLD.

Igualmente, atendiendo los principios de transparencia y publicidad, comunica los resultados de los cálculos efectuados sobre el cumplimiento del límite de los gastos de los órganos de control de esta entidad así:

- La Entidad no reportó los Gastos de la Contraloría Municipal.
- Los gastos del Concejo Municipal (o Distrital) representaron el 93,28% del valor autorizado como Honorarios más el porcentaje de ICLD (o en su defecto 60 SMLMV) establecido.
- Los gastos de la Personería Municipal (o Distrital) representaron el 1,23% de los ICLD.

La validez de la presente certificación está sujeta a la validez de la información reportada. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de validez.

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2014..



CARLOS AUGUSTO CABRERA SAAVEDRA  
Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <http://186.116.129.23:8888/Certificacionley617/index.html>

---

Avenida la Esperanza No. 62 - 49 Piso 6° PBX: 6477000 Bogotá, D. C. Colombia  
[www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)

---



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA



No 2014-313-007438-1

Fecha Radicado 25/07/2014 15:59:18 - Usuario Radicador:  
Asunto: CERTIFICACION GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA  
Destino: GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA - ORIGEN: CHI GUILLERMO VA  
Consulte el estado de su trámite en nuestra Pagina - <http://www.dane.gov.co>  
Bogotá D.C. Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 - CAN. tel: 5978300  
Sistema de Gestión - OrfeoGpI

Bogotá D. C.

151

Doctor  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal Municipio de Chía  
Cra11 # 11 - 29  
Chía - Cundinamarca

*OSIAE*

04/08/2014  
08:50 a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al Contestar Cite Este Numero : 20149989818127

Tp. Comunicación : COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Tp. Documento : OTRAS SOLICITUDES

Asignado a : OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION ANALISIS Y

Anexo: SN



Información: presente este documento o llame al 88444441

**EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE**

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con los parágrafos 2 y 4 del Artículo 7 de la Ley 1551, relacionado con el grado de importancia económica

**CERTIFICA**

Que el grado de importancia económica para el año 2012, que le corresponde al (Municipio de Chía Departamento Cundinamarca, resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución No. 1468 del 18 de julio de 2014, es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
25175	Chía	3

Nota: La metodología para calcular el indicador de importancia económica municipal se encuentra en el siguiente link:

<http://www.dane.gov.co/index.php/cuentas-economicas/cuentas-departamentales>

Expedida en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2014.

Atentamente,

JAIME MUÑOZ PABON  
Coordinador Banco de Datos  
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

*Ruzue*  
*4-08-14*  
*11:30*

Proyectó:

Victor Hugo Cifuentes

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE  
Teléfono (571) 597 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)  
[contacto@dana.gov.co](mailto:contacto@dana.gov.co)



**3º CENSO NACIONAL  
AGROPECUARIO**



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA



No 2014-313-007679-1

Fecha Reducido 28/07/2014 11:53:38 - Usuario Reducido:

Asunto: CERTIFICADO DE POBLACION

Destino: GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA - ORIGEN: CIJ GUILLERMO VA

Consulte el estado de su trámite en nuestra Pagina: <http://www.dane.gov.co>

Bogotá D.C. Carrera 59 No. 26-70 Interior 1. CAN. Tel: 5978300

Sistema de Gestión - Q102004

Bogotá D. C.

151

*OSIAE*

Doctor  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal Municipio de Chía  
Cra11 # 11 - 29  
Chía - Cundinamarca

04/08/2014

09:40 a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al Contestar Cite Este Numero : 20149999918132

Tip. Comunicación : COMUNICACION OFICIAL RECIBIDA

Id. Documento : U11NAS SOLUCHI U11NAS

Asignado a : OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION ANALISIS Y

Anexo: 004



Información: presente este documento e tome al 0044444

**EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE**

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

**CERTIFICA**

Que la población Proyectada a Junio 30 de 2013, para el Municipio de Chía del Departamento Cundinamarca, Previa comprobación metodológica es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	RESTO
25175	Chía	120719	94209	26510

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 1985-2005. Población Proyectada a Junio 30 de 2013

Expedida en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2014.

Atentamente,

JAIME MUÑOZ PABON  
Coordinador Banco de Datos  
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

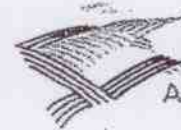
*Rizma*  
*4-08-14*  
*11:30*

Proyectó:

Victor Hugo Cifuentes

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE  
Teléfono (571) 597 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia  
[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)



**3º CENSO NACIONAL  
AGROPECUARIO**